

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javier Otero Ciscar, contra "Mec Sponsorship Worldwide, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.303 de 2009, se ha acordado citar a "Mec Sponsorship Worldwide, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2009, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mec Sponsorship Worldwide, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.150/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javier García Espinar, contra "Equity Residencial, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.089 de 2009, se ha acordado citar a "Equity Residencial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Equity Residencial, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.149/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 662 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Solana Pérez, contra la empresa "Lanze Logística, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Solana Pérez frente a "Lanze Logística, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.087,70 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lanze Logística, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.184/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.240 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Martínez Moreno, contra la empresa "Clipro, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Estimar el recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez

Moreno frente al auto de fecha 10 de junio de 2009, que se reforma en el sentido de fijar el importe de la indemnización en la suma de 5.233,00 euros.

Modo de impugnación: cabe interponer recurso de duplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su abogado o de su representante, al hacerle la notificación por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente, será requisito necesario que el recurrente que no gozará del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 150,25 euros en la cuenta corriente número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos con el número de autos, que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", agencia de la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El magistrado juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Clipro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.192/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Omar Segundo Guzmán Hidalgo, contra "Plamater, Sociedad Limitada", "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.381 de 2008, se ha acordado citar a "Plamater, Sociedad Limitada", "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que comparezcan el día 27 de septiembre de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Plamater, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.813/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Pizarro Vigara, contra la empresa “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Raquel Pizarro Vigara, contra “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, por la cuantía de 2.041,37 euros de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.250/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña María Gema Castillo Portillo y otros, contra la empresa “Casiovic, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 23 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña María Gema Castillo Portillo y otros, contra “Casiovic, Sociedad Limitada”, por la cuantía de 47.348,49 euros de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Casiovic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.251/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 166 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Andradás Saboya, contra la empresa “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Mercedes Andradás Saboya con la empresa “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Mercedes Andradás Saboya.

Indemnización: 5.708 euros.

Salarios de tramitación: 22.641,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.246/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Próspero Caisa Caisa, contra la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Próspero Caisa Caisa, con la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Manuel Próspero Caisa Caisa.

Indemnización: 2.773,90 euros.

Salarios de tramitación: 12.247 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.254/09)